



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 367/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 193/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PAGO A PROVEEDOR - BENÍTEZ SILVIO ANTONIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Solicitud de Pedido n.º 315 de fecha 11 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 31.680,00) por la provisión de CINCO (5) unidades de pan, tipo hamburguesa, presentación bolsa por CUATRO (4) unidades, DIECISÉIS (16) kilos de pan, tipo Felipe, presentación por medio kilo, CINCO (5) paquetes de galletitas, variedad salada por TRES (3) unidades, CINCO (5) unidades de budín y DIEZ (10) prepizzas, tamaño grande, destinado a cubrir las necesidades básicas de las personas evacuadas.

Que, a ff. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-229, de fecha 12 de enero del año 2024, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Silvio Antonio BENÍTEZ., CUIT n.º 20-23710546-0, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1103 de esta ciudad, por la provisión de CINCO (5) unidades de pan, tipo hamburguesa, presentación bolsa por CUATRO (4) unidades, DIECISÉIS (16) kilos de pan, tipo Felipe, presentación por medio kilo, CINCO (5) paquetes de galletitas, variedad salada por TRES (3) unidades, CINCO (5) unidades de budín y DIEZ (10) prepizzas, tamaño grande, destinado a cubrir las necesidades básicas de las personas evacuadas, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 31.680,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Silvio Antonio BENÍTEZ., CUIT n.º 20-23710546-0, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1103 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 31.680,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 367/2024**

Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal  
- Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*